

CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO

Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario que celebran, por una parte, la Corporación Andina de Fomento (en lo sucesivo "CAF"), representada por su Presidente Ejecutivo, señor L. Enrique García y, por la otra, la República Dominicana (en lo sucesivo la "República"), por intermedio del Ministerio de Hacienda, representado por el Sr. Simón Lizardo Mézquita, Ministro de Hacienda, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

La República conviene con CAF en suscribir tres mil quinientas veintiun (3.521) acciones de la Serie "C" correspondientes al Capital Ordinario de CAF, cada una con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$14.200,00), siendo el precio total de las acciones la cantidad de cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$49.998.200,00).

Las características de las acciones de la Serie "C", son las que se señalan en el Anexo 1, el cual formará parte integrante de este Convenio.

SEGUNDA:

El precio de las acciones será pagado por la República en cuatro (4) cuotas anuales, de la siguiente manera:

- 1) Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.496.000,00), correspondientes a ochocientos ochenta (880) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de CAF, pagaderos dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigor del presente Convenio;
- 2) Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.496.000,00), correspondientes a ochocientos ochenta (880) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de CAF, pagaderos dentro de los doce (12) meses de la entrada en vigor del presente Convenio;
- 3) Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.496.000,00), correspondientes a ochocientos ochenta (880) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de CAF, pagaderos dentro de los veinticuatro (24) meses de la entrada en vigor del presente Convenio; y
- 4) Doce millones quinientos diez mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.510.200,00), correspondientes a ochocientos ochenta y un (881) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de CAF, pagaderos dentro de los treinta y seis (36) meses de la entrada en vigor del presente Convenio.

TERCERA:

Los importes que se mencionan en la cláusula que antecede serán pagados por la República en dólares de los Estados Unidos de América.

CUARTA:

Para los efectos del presente Convenio, las partes señalan como domicilio, los siguientes:

Ministerio de Hacienda

Av. México No. 45, Santo Domingo,
República Dominicana
Fax: (809) 682 0498

Corporación Andina de Fomento

Av. Luis Roche, Torre CAF, Altamira,
Caracas, Venezuela
Fax: (58 212) 209 2368

QUINTA:


Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigor en la fecha de su aprobación por parte del Congreso Nacional de la República Dominicana, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial. Dicho proceso será notificado a CAF por escrito.

SEXTA:

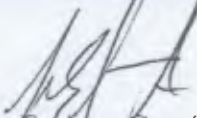
Cualquier imprevisto o controversia que surja entre las partes, no contemplada en este Convenio, será resuelta en forma amigable y de común acuerdo.

El presente Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario se firma en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y a un mismo efecto.

República Dominicana


Simón Lizardo Mézquita
Ministro de Hacienda
Fecha: 11 de marzo de 2016

Corporación Andina de Fomento


L. Enrique García
Presidente Ejecutivo
Fecha: 15 de marzo de 2016